

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Junio del 2017.

PANALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) Informe N° 00322-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 19 de junio de 2017.
- ii) Informe Legal N° 219-2017-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 19 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto lo solicitado por la Unidad de Gestión Territorial – PNSU – MVCS del Ministerio de Vivienda, mediante el cual comunica que es necesario hacer llegar al Ministerio de Vivienda una Resolución de Alcaldía para la libre disponibilidad de terreno, siendo necesario esta documentación para la fase de admisibilidad.

Que, con Informe N° 00322-2017/CECT/DO-MDPN, de fecha 19 de junio de 2017, el Director de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal da cuenta que el proyecto de "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y agua potable del Jr. Arica del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica" considera intervención con fines de ejecución desde la Av. Artemio Molina hasta la Av. 02 (Frontis del Colegio Fe y Alegría), por lo que cabe informar que esta vía Jr. Arica posee una libre disponibilidad de terreno para el proyecto en referencia, conforme lo dispone los planos de lotización del C.P de Pueblo Nuevo, AA.HH San Isidro y AA.HH Fe y Alegría, elaborados y saneados por COFOPRI. Recomendando se disponga en acto resolutivo y sea derivado al Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento.

Que, con Informe Legal N° 219-2017-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 19 de junio de 2017, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Dr. Henry Felipe Melendrez Mendoza, refiere que los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública que solicitan financiamiento al Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, deben observar los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 008-2017-VIVIENDA, publicada el 12 de enero de 2017; sin embargo, el expediente submateria de análisis adolece del documento que garantice la libre disponibilidad del terreno, por tanto opina que se declare PROCEDENTE lo expuesto por el Director de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Municipal, por tanto se disponga en acto resolutivo la declaración de libre disponibilidad del terreno materia de ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y agua potable del Jr. Arica del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica" y se informe la misma al Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento.

001877

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para la intervención del proyecto "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y agua potable del Jr. Arica del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha - Ica" conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Unidad de Gestión Territorial - PNSU - MYCS del Ministerio de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas de esta Entidad Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001876